

¿Cuál es el horario de las votaciones para las familias?

La Junta Electoral, con el fin de facilitar la asistencia de las personas votantes, fijará el tiempo durante el cual podrá emitirse el voto, que **no podrá ser inferior a cinco horas consecutivas**, contadas **a partir de la conclusión del horario lectivo correspondiente a la jornada de mañana** y que **deberá finalizar, en todo caso, no antes de las veinte horas**. Asimismo, por la Junta Electoral se establecerán los mecanismos de difusión que estime oportunos para el general conocimiento del proceso electoral

(Reglamentos Orgánicos de los Centros)